

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.-----

En las instalaciones de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, siendo las 15:00 horas, del día lunes 12 de junio del año 2017, en la oficina que ocupa la Rectoría de la Universidad, sito Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, km 137, SN, La Presumida, Quintana Roo, se reunieron los integrantes del Pleno del Organismo citado, el Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo: M. C. Ildelfonso Palemón Hernández Silva, Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Lino José Gómez Salazar, Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Tomás de Jesús Canul Tec, Profesor-Investigador de Tiempo Completo: Dr. Gilberto Avilez Tax, Técnico de apoyo: Ing. Jorge Daniel Ek Euan, con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo en lo sucesivo (UIMQROO), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 54 fracciones I, XVIII y XXI, 60, 61,62,100 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Palabras de Bienvenida.
- II.- Pase de Lista de Asistencia.
- III.- Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
- IV.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el M. C. Ildelfonso Palemón Hernández Silva, Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la integración e instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe considerar relevante para cada uno de los servidores públicos de este organismo, para efecto de dar cumplimiento, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública para el Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra Constitución Local.-----

SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia. En uso de la voz, el Lic. Lino José Gómez Salazar, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, procede a pasar lista de los servidores públicos de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que fueron convocados, encontrándose presentes todos y cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo. Retomando el uso de la palabra, el M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva, Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, informa a los Servidores Públicos de este Organismo y por unanimidad de votos y en términos de lo dispuesto en los artículos 52,53,54 fracciones I,IV, XVIII,XIX,XXI 56 Y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que el Comité de Transparencia quedé integrado con los siguientes cargos y servidores públicos de la UIMQROO: **Un presidente**, cargo que recaerá en El Representante Legal y Encargado de la Rectoría, **Secretario**, al Titular de la Unidad de Transparencia y **3 vocales**, cargos que recaerán: Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Profesor-Investigador de Tiempo Completo y un técnico de apoyo de la UIMQROO respectivamente.-----

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, los servidores públicos de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, en voz del M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva, Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría procedió a declarar la instalación formal del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.		
Presidente	M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva.	Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría
Secretario	Lic. Lino José Gómez Salazar.	Director de Administración y Servicios y Titular de la Unidad de Transparencia.
Vocal	Lic. Tomás de Jesús Canul Tec.	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Vocal	Dr. Gilberto Avilez Tax	Profesor-Investigador de Tiempo Completo
Vocal	Ing. Jorge Daniel Ek Euan	Tecnico de apoyo.

Asimismo, el Lic. Lino José Gómez Salazar, Director de Administración y Servicios y Titular de la Unidad de Transparencia, exhortó a los miembros que integran el Comité De Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantiza el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 62, mismas que se traducen en:

Artículo 62.

Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la presente Ley;

IX. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Sistema Nacional y por el Instituto;

X. Acceder a la información del sujeto obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

XI. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

XII. Fomentar la cultura de transparencia;

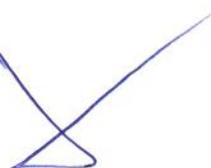
XIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;

XIV. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

XV. Proponer al Titular del sujeto obligado, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto, en aras de la transparencia proactiva, y

XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le instruya el Instituto.

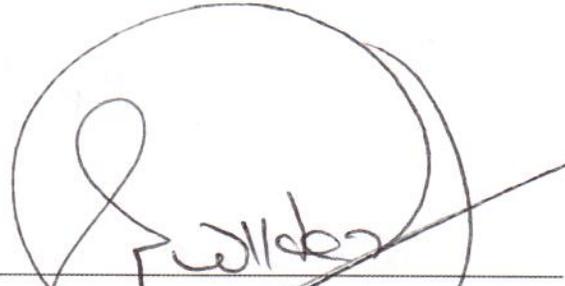
Cuarto. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva, Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría señalo: Que una vez integrado e instalado formalmente el Comité de Transparencia de la UIMQROO, agotados todos los puntos del orden del día y no







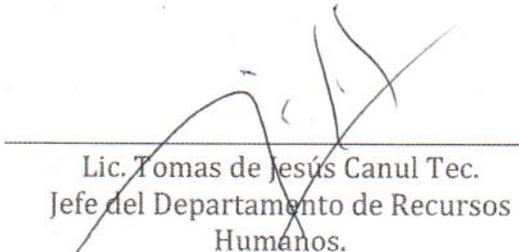
habiendo otro asunto que tratar al respecto, se clausura la presente Sesión de Instalación de Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las dieciséis horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus cuatro hojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.-----



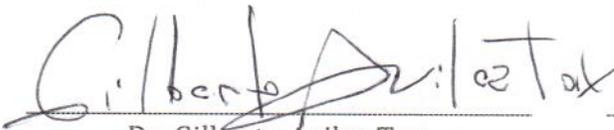
M. C. Hdefonso Palemón Hernández Silva.
Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría.



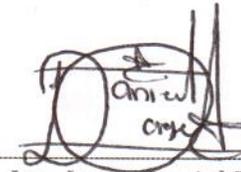
Lic. Lino José Gómez Salazar.
Director de Administración y Servicios y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Tomas de Jesús Canul Tec.
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos.



Dr. Gilberto Avilez Tax.
Profesor-Investigador de Tiempo
Completo.



Ing. Jorge Daniel Ek Euan.
Técnico de Apoyo.